

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

RAD. 2021-0047
AUTO TUTELA 031

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Se **ADMITIRÁ** la **ACCIÓN DE TUTELA**, formulada por el señor **JHON FREDY MOLANO GIRALDO** identificado con C.C 75.108.512, en contra de la **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por la presunta violación de los derechos fundamentales al “DEBIDO PROCESO”.

II. CONSIDERACIONES

Se pretende con esta Acción se tutelen los derechos invocados por la accionante y se ordene a la entidad accionada que de trámite a la inconformidad presentada sobre el dictamen de calificación de invalidez realizado el 15 de octubre de 2020 y lo envíe a la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

La petición cumple con los requisitos del artículo 42 numeral 4 y del Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y, en consecuencia, se admitirá la presente Acción de Tutela y se le dará el trámite preferencial correspondiente.

III. DECRETO DE PRUEBAS

1. Téngase en cuenta la prueba documental allegada por la parte actora.
2. Oficiosamente se dispone vincular a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** para que se pronuncie sobre la acción de tutela de la referencia.
3. Oficiosamente se dispone librar comunicación a la Entidad demandada para que con destino a los autos, se sirva dar respuesta al escrito de tutela, dentro del término legal de dos días hábiles y solicite las pruebas que pretenda hacer valer para su defensa.

DECISIÓN

Por lo expuesto el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la presente la **ACCIÓN DE TUTELA** formulada por el señor **JHON FREDY MOLANO GIRALDO** identificado con C.C 75.108.512, en contra de la **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por la presunta violación de los derechos fundamentales al “**DEBIDO PROCESO**”.

SEGUNDO: **VINCULAR** al **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** para que se pronuncie sobre la acción de tutela de la referencia.

TERCERO: **NOTIFICAR** a la parte accionante y a los representantes legales de la entidad accionada y la vinculada el presente auto por la vía más expedita y en la forma indicada en la parte motiva de este auto.

CUARTO: **CONCEDER** el término de dos **-2-** días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, a la entidad accionada para que se sirva dar respuesta al escrito de tutela y haga valer o solicite las pruebas correspondientes en su defensa, oportunidad misma en la que deberán informar al despacho lo siguiente:

- a. ¿Cuáles son los trámites que ha realizad el señor **JHON FREDY MOLANO GIRALDO** identificado con C.C 75.108.512 en dicha entidad?
- b. ¿Por qué no se le ha dado trámite a la inconformidad presentada sobre el dictamen de calificación del 15 de octubre de 2020 por el señor **JHON FREDY MOLANO GIRALDO** identificado con C.C 75.108.512?
- c. Los demás que interesen a este proceso.

Se advierte a la entidad accionada y a la vinculada que si el informe que le ha sido solicitado no es rendido dentro del término anteriormente señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga, de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 018 del 05 de febrero del 2021

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48b535613c3b2559c650e77738cdc1ccd93f54efb9015fed09ce8e61f3dc20cb

Documento generado en 04/02/2021 02:34:56 PM

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>